

posiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la propia escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entienden foman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma duodécima de la Orden de convocatoria.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de diez meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

6.º El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la contrata, así como los impuestos de Derechos reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.º Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.º El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero del Presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, mediante certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se adjudican las obras de construcción de un edificio para Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 9 de diciembre de 1959 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, por un presupuesto de contrata de 38.726.049,46 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel de la Cámara, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa la suscrita por «Herederó, S. A., Empresa Constructora», residente en Madrid, paseo de la Castellana, número 69, que se compromete a hacer las obras con una baja de 29,13 por 100, equivalente a 11.280.898,80 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 27.445.150,66;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «Herederó, S. A., Empresa Constructora», de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a «Herederó, Sociedad Anónima, Empresa Constructora», residente en Madrid, paseo de la Castellana, número 69, las obras de construcción de edificio de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, por un importe de 27.445.150,66 pesetas, que resultan de deducir 11.280.898,80 pesetas, equivalente a un 29,13 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de

38.726.049,46 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1959.—El Subsecretario. J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban obras particulares e instalaciones fijas del Taller mecánico y Laboratorios de resistencia de materiales y física de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y se le adjudican a don Pedro Montilla Gómez.*

Visto el proyecto de obras particulares e instalaciones fijas del Taller mecánico y Laboratorios de resistencia de materiales y física de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, redactado por el Arquitecto don Alfonso Fungairiño Nebot, con un presupuesto total de 4.480.230,85 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 4.660.662,61 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 699.084,39 pesetas; pluses, 167.601,26 pesetas; suma, 5.527.248,26 pesetas; a deducir el 20,25 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las obras del primitivo proyecto, 1.119.267,77 pesetas; total de la contrata, 4.407.980,49 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, el 2,25 por 100, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material las de los anteriormente aprobados, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 47 por 100 del de 7 de junio de 1933, 27.788,60 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 27.788,60 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 16.673,16 pesetas; total, 4.480.230,85 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 20 de octubre de 1959;

Considerando que las obras son indispensables y que existe crédito suficiente para atender esta obligación, y que don Pedro Montilla Gómez ofrece realizar las obras con la misma baja que en el primitivo proyecto;

Considerando que la Sección de Caja Única Especial ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 7 y 27 de noviembre último, respectivamente.

Esta Dirección General ha dispuesto aprobar el presupuesto de referencia por su citado importe total de 4.480.230,85 pesetas, que se abonarán con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y que se adjudiquen las obras a don Pedro Montilla Gómez, con domicilio en la calle de María de Molina, número 6, adjudicatario de las anteriores obras.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban las obras de adaptación del edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.*

Visto el proyecto de adaptación de edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, redactado por los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Francisco Navarro Roncal, por un presupuesto total rectificado de pesetas 24.732.242,19, con la siguiente distribución: Ejecución material, 20.514.153,70 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial,

3.077.123,05 pesetas; pluses, 822.944,78 pesetas; importe de contrata, 24.414.221,53 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 47 por 100 del de 7 de junio de 1933, 122.315,64 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 122.315,64 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 73.389,38 pesetas; total, 24.732.242,19 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 22 de septiembre próximo pasado. Aunque la Junta no había tenido en cuenta la falta de aplicación del Decreto de 16 de octubre de 1942, ha sido rectificado por esta Sección:

Considerando que el pago de las obras ha de fraccionarse en dos anualidades, por ser éste el tiempo en que se han de ejecutar las obras:

• Considerando que la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo y el excelentísimo Ayuntamiento adoptaron el acuerdo de contribuir con 10.000.000 de pesetas cada una de las Corporaciones, que deberán ser ingresadas en la Caja General de Depósitos en los siguientes plazos: 5.000.000 de pesetas cada una de las Corporaciones en el año 1959 y 5.000.000 de pesetas, respectivamente, las dos Corporaciones citadas para el año 1960, y el resto de 4.732.242,19 pesetas serán abonadas con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954, debiendo realizarse las obras por el sistema de subasta. La parte correspondiente a la Caja Unica Especial será con cargo al año 1960;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 1933 procede que se examine el pliego de condiciones y este expediente por la Asesoría Jurídica del Departamento, y que según previene el artículo 58 de las Instrucciones de Contabilidad de 7 de marzo de 1919 y el artículo 71 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911 es preciso que se informe por la Sección de Caja Unica Especial, de una parte, y por la Intervención General de la Administración del Estado, de otra, para que las garantías previstas para la fiscalización de los gastos públicos se cumplan rigurosamente.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º La aprobación en principio del proyecto de referencia, redactado por los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Francisco Navarro Roncal, por un total importe rectificado de 24.732.242,19 pesetas.

2.º Que la citada suma se satisfaga en la siguiente forma: 10.000.000 de pesetas, con cargo a los fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo; 10.000.000 de pesetas, con cargo al excelentísimo Ayuntamiento de la misma capital, y 4.732.242,19 pesetas, con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 en el año 1960, con la siguiente distribución: 5.000.000 de pesetas para el año 1959 aportadas por la excelentísima Diputación de Oviedo, 5.000.000 de pesetas para 1959 aportadas por el excelentísimo Ayuntamiento de la misma capital y 10.000.000 de pesetas distribuidas en la forma anterior para 1960 y pesetas 4.732.242,19 con cargo al ejercicio económico de la Caja Unica Especial en 1960.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudican definitivamente las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Paymogo (Huelva).*

Celebrada la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas y cinco viviendas para Maestros en Paymogo (Huelva) (tipo ER-38 y VM-8), y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Blas Piñar López, referente a la subasta de las obras mencionadas, verificada el 30 de noviembre y adjudicada provisionalmente a Viuda de M. Pérez González, con domicilio en Ginés Martín, número 1, de Huelva,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, Viuda de M. Pérez González, calle Ginés Martín, número 1, de Huelva, en la cantidad líquida de pesetas 1.920.465,58, que resulta una vez deducida la de 39.193,17 pesetas, a que asciende la baja del 2 por 100, hecha en su proposición, de la de 1.959.658,75 pesetas, que importa el presupuesto que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único del Presupuesto de gastos de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Santa María de los Llanos (Cuenca).*

Celebrada la subasta de las obras de construcción de cuatro Escuelas unitarias y cuatro viviendas para Maestros en Santa María de los Llanos (Cuenca) (tipo ER-16 y VM-5), y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Benjamín Arnáez Navarro, referente a la subasta de las obras mencionadas, verificada el 4 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Blanco García, con residencia en la calle Pintor Benedicto, número 11, de Valencia,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Blanco García, residente en la calle Pintor Benedicto, número 11, de Valencia, y en la cantidad líquida de 1.253.837,77 pesetas, que resulta una vez deducida la de 25.732,15 pesetas, a que asciende la baja del 2,011 por 100, hecha en su proposición, de la de 1.279.569,92 pesetas que importa el presupuesto que ha servido de base para la subasta, y que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único del Presupuesto de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «S. A. Basconia» la modificación de gasógenos, instalación de depuración de gases y hornos de recocido de chapa fina y de gas en su factoría de Dos Caminos (Vizcaya).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Basconia» en solicitud de autorización para sustituir cuatro gasógenos existentes por otros cuatro modernos, con depuración de gases, y cuatro hornos de gas y otro de recocido de chapa fina, a instalar en su factoría de Dos Caminos (Vizcaya), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección M-XI de este Centro directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «S. A. Basconia» la sustitución de cuatro gasógenos existentes por otros cuatro modernos de gas y otro de recocido de chapa fina, a instalar en